



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 JUL 2024

VISTOS: El Informe N°454 - 2024/GRP-402000-402100 de fecha 03 de Julio del 2024, Proveído Inserto en el Informe N°516-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de junio de 2024, Informe N°419-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N°389-2024/GRP-GSRMH- 402420 de fecha 24 de mayo de 2024, Contrato N°040-2024/GOB .REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de mayo de 2024, Contrato N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- de fecha 15 de abril de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de abril de 2024, se suscribió el **Contrato N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"**, con CUI N°2290329. Por el monto de S/ 397,074.34 (Trescientos Noventa y Siete mil Setenta y Cuatro con 34/100 soles), con un plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 90 días calendarios.

Que, a través del **Contrato N°040-2024/GOB .REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de mayo de 2024, de CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN EN ETAPA DE ELABORACIÓN DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"**, con CUI N°2290329. Por un monto de S/ 85, 491.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, mediante **Informe N°389-2024/GRP-GSRMH- 402420 de fecha 24 de mayo de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, los mismos que concluyen que el Contratista encargado del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"**, con CUI N°2290329. Presento el Primer Informe – Plan de trabajo dentro de los plazos establecidos en el contrato N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G;

- ✓ Asimismo concluye, que la Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente técnico del Proyecto en mención debe permanecer en suspensión de plazo contractual hasta que la Entidad designe una persona natural o jurídica para el servicio de Supervisión y Revisión en Etapa de Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"**, con CUI N°2290329.
- ✓ En ese sentido, se estará solicitando la regularización de la suspensión de plazo con eficacia anticipada de la Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"**, con CUI N°2290329. Con Resolución Gerencial, por la causal de contar con Supervisión y Revisión de los entregables respectivos;

Que, con **Informe N°419-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 31 de mayo de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, donde concluye:





Chulucanas, 09 JUL 2024

- ✓ El Contratista encargado del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA CON CUI N° 2290329**, presento el Primer Informe Plan de Trabajo dentro de los plazos establecidos en el Contrato N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; cumpliendo con los Términos de Referencia del servicio,
- ✓ Se concluye que la Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto en mención está en suspensión de plazo contractual por los motivos anteriormente descritos.
- ✓ En ese sentido, se está solicitando la regularización del reinicio de plazo con eficacia anticipada de la Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA CON CUI N° 2290329**, con resolución gerencial, por la causal de contar con Supervisión y Revisión de los entregables respectivos. También se recomienda notificar al Consultor acerca del asunto descrito;
- ❖ **SE ADJUNTA EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MUTUO ACUERDO, ARRIBANDO A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**
 - ✓ Que, dadas las condiciones expuestas, el plazo tendrá que ser interrumpido por causas no atribuibles al CONSORCIO VICARE.
 - ✓ Que el periodo de suspensión del plazo de ejecución contractual del contrato con el CONSORCIO VICARE (CONTRATO N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G), concluirá con la contratación del supervisor/revisor.
 - ✓ La Entidad será encargada de comunicar al Consultor cuando se designe al Supervisor del proyecto.
 - ✓ Se comunicará la presente acta a la Gerencia Sub Regional, para su conocimiento.
 - ✓ Una vez culminada la causal que origino la suspensión del plazo contractual para la elaboración del Perfil de Preinversión y Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA CON CUI N° 2290329**.
 - ✓ El Consultor no tendrá pago alguno por el tiempo transcurrido por la Suspensión del plazo contractual del servicio de consultoría;
- ❖ **ADJUNTANTO EL ACTA DE REINICIO DE PLAZO CONTRACTUAL PARA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, ARRIBANDO A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**
 - ✓ Mediante la Carta N°004-2024/CONSORCIO VICARE, de fecha 25 de abril de 2024, el Representante Común del CONSORCIO VICARE, Sr. Victor Hugo Calle Rentería, presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el Primer Entregable- Plan de Trabajo del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA CON CUI N 2290329**, conforme a los Términos de Referencia del contrato para su respectiva revisión.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 JUL 2024

- ✓ El Contrato N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de acuerdo con su CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, indica que el Primer Informe - Plan de Trabajo tiene un plazo de entrega A los diez (10) días contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En ese sentido, como el contrato antes descrito fue suscrito el día 15 de abril de 2024, se evidencia que se cumplió con el plazo de entrega (días calendario) establecidos en el contrato en mención;
- ✓ Por encontrarse en proceso de convocatoria la **CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN EN ETAPA DE ELABORACIÓN DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON CUI N°2290329**, se suspendió el plazo contractual de la Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto;
- ✓ Al contar con la **CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN EN ETAPA DE ELABORACIÓN DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA" CON CUI N°2290329**, corresponde reiniciar el plazo contractual de la Elaboración del Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto;
- ✓ En ese sentido, el día 31 de mayo de 2024, se determinó por mutuo acuerdo el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON CUI N 2290329**, bajo los términos señalados anteriormente;

Que, mediante, **Informe N°516-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de junio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, **concluyendo en APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA CON CUI N°2290329**, bajo los términos señalados en el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MUTUO ACUERDO a partir del 26 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024, cuando se concluya las circunstancias que han conllevado a la suspensión;

Que, mediante proveído de fecha 01 de julio del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 JUL 2024

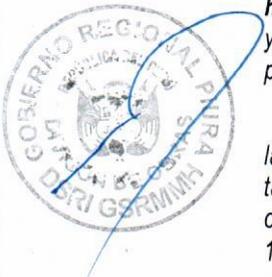
Que, mediante Informe N° 454 - 2024/GRP-402000-402100, de fecha 03 de Julio del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas OPINA que es PROCEDENTE FORMALIZAR LA REGULARIZACIÓN con Eficacia anticipada lo siguiente:

- ❖ Desde el 26 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024 LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON CUI N° 2290329.
- ❖ Asimismo, con fecha del 31 de mayo de 2024, se determinó el REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON CUI N 2290329;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO contractual para el mejoramiento y actualización del expediente técnico, ACTA de REINICIO de PLAZO CONTRACTUAL PARA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, Informe N° 516-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de junio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 419-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 31 de mayo de 2024, el Sub Director de la División de Estudios, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

El Numeral 142.7 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: **"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;"**

El Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento. 178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. 178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)" (La negrita es para enfatizar);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 JUL 2024

Que, de los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo, resulta procedente formalizar la aprobación de **SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE CON EFICACIA ANTICIPADA DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024**; ASIMISMO EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO (REINICIO) de ejecución CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON CUI N°2290329. A partir del **31 DE MAYO DE 2024**;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la Entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082- 2019-EF, que aprueba el texto Único de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°- 344- 2018- EF, modificado mediante Decreto N°377-2019- EF, normas Ampliatorias, y Supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR con eficacia anticipada** la Suspensión DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA CON CUI N°2290329, **a partir del 26 de abril de 2024** conforme se acredita fehacientemente en el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR con eficacia anticipada** el Reinicio del Plazo Contractual de EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOCCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **410** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **09 JUL 2024**

HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA CON CUI N°2290329, a partir del **31 DE MAYO DE 2024**, conforme al ACTA DE REINICIO DE PLAZO CONTRACTUAL PARA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva del contrato de Ejecución y Supervisión, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO VICARE** representante Legal Ing. **VÍCTOR AUGUSTO CALLE RENTERÍA** con domicilio del Contratista: Calle Cajamarca N°674 PIURA-PIURA-PIURA, con Correo Electrónico: vicare4@gmail.com, consultoriavicare@gmail.com y al Ing. **ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE** (Consultor de Obras), con Domicilio URB. Los Educadores. MZ. P Lote 01 Piura-Piura- Piura, con Correo Electrónico: ripanaque@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional

